



ACTA N° 069-2020

De la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los 1 día del mes de septiembre del dos mil veinte, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión extraordinaria, las señoras Concejales y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde; Lcdo. Alejandro Cabascango; Sra. Carmen Perugachi; Sr. Luis Muñoz y Sr. Segundo Fernández, concurren los señores Directores Departamentales. Ab. Paúl Herrería Lloré, Procurador Síndico (E); Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, Director de Gestión Ambiental; Arq. Miguel Javier Cisneros Cahueñas, Director de Avalúos y Catastros; Arq. Quimbiamba Monteros Jaidín César, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Hilda Patricia Tafúr Ramírez, Directora de Fiscalización; Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero; Ing. Ximena Catucuago Zurita, Directora de Administrativa; Ing. Marcelo Rafael Gonzáles Hernández, Director de Obras Públicas; actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Alcalde, buenas tardes señoras y señores Concejales, señores Directores, vamos a dar inicio la sesión del Concejo Municipal, sírvase señora Secretaria constatar el quórum reglamentario por favor.

Señora Secretaria, señor Alcalde muy buenas tardes con todos, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario.

Señor Alcalde, una vez que contamos con el quórum reglamentario, sírvase a poner a consideración el orden del día por favor.

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 068-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020; Y,

2.- APROBACIÓN DE PLANOS DE FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DEL SEÑOR ALEJANDRO CABASCANGO CACUANGO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS INDÍGENAS Y BARRIALES DE TABACUNDO "UCCIBT", SITUADO EN LA PARROQUIA TABACUNDO, SECTOR LAS COCHAS, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, está a consideración el orden del día señoras y señores Concejales por favor.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, señor Alcalde buenas tardes, compañera, compañeros Concejales, Secretaría, Sindicatura, señores Directores, con todos los presentes, elevo a moción que se apruebe el orden del día.

Señor Alcalde, quién apoya la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, distinguido pueblo de Pedro Moncayo que nos visita, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor señorita Secretaria.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Lcdo. Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Segundo Fernández Cuascota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala, Carmen Mercedes Perugachi, a favor de la moción

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el orden del día, sírvase dar lectura el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 068-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020.

Señor Alcalde, observaciones al acta por favor compañeros Concejales.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, señor Alcalde de igual forma, al menos he podido revisar el acta de la anterior reunión que tuvimos y no he encontrado ninguna novedad, de esta forma elevo a moción que se apruebe el primer punto del orden del día.

Señor Alcalde, quien apoya la moción.

Señor Concejal, Segundo Fernández Cuascota, apoyo la moción.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor señorita Secretaria.

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.



Señor Concejal, Lcdo. Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción.

Señor Concejal, Segundo Fernández Cuascota, a favor de la moción.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, a favor de la moción.

Señora Concejala, Sra. Carmen Mercedes Perugachi, a favor de la moción

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por unanimidad se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado por unanimidad el primer punto del orden del día, sírvase dar lectura el segundo punto del orden del día.

RESOLUCIÓN N° 178.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 068-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD; APROBAR EL ACTA No. 068-2020, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020.

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DE PLANOS DE FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DEL SEÑOR ALEJANDRO CABASCANGO CACUANGO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS INDÍGENAS Y BARRIALES DE TABACUNDO "UCCIBT", SITUADO EN LA PARROQUIA TABACUNDO, SECTOR LAS COCHAS, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, si señor Alcalde antes de empezar a dar una opinión sobre el punto del orden del día, si se dé lectura, la Comisión de Desarrollo Cantonal elaboró un informe, para que se dé lectura y poder desarrollar la reunión señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase dar lectura el informe de la Comisión, por favor señorita Secretaria.

Señora Secretaria, procede a dar lectura al informe N° 10-CDC-GAD-MPM, el mismo que se adjunta.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Modernos y Tradicionales

Secretaría General
Proyecto de Decreto a la Ley
31 Agosto 2020

Tarapoto, 31 de agosto 2020

INFORME N° 10-CDX-GAD-MPM

DE:	COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL GAD PEDRO MONCAYO
PARA:	Sr. Virgilio Andabango Cuarenta ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	INFORME DE LA COMISIÓN DESARROLLO CANTONAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DE PLANOS PARA FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DEL SEÑOR ALEJANDRO CABASCANGO CACUANGO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS INDÍGENAS Y BARRIALES DE TABACUNDO "UCCIBT".

En Referencia al MEMORANDEO N° 232-SG-GADMPM, de fecha 31 de agosto del 2020 suscrito por la Abg. Liliana Navarrete, Secretaria General del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo. Asunto: Para conocimiento y elaboración de informe.

ANTECEDENTES:

- a. Mediante informe jurídico N° GADMPM-SM-70-2020, Suscrito por el Abg. Robinson Romero Proaño, Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, en su parte pertinente concluye:
 - Según dispone la Ley, la entrega de las áreas verdes se deben realizar una vez que, el administrado solicite la aprobación de un fraccionamiento, urbanización o loteación, en un 15%, calculado de las dimensiones del área útil, pudiendo el administrado según el caso de los cuales determina el Art. 16 de la Ordenanza para la Administración, Regulación, Control y Urbanización del Plan físico Territorial del Cantón Pedro Moncayo, solicitar al GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se le autorice consignar el área, la dimensión que debe entregarse y de esta forma se compensara la entrega del área, quedando extinguida esta obligación, una vez hecho el pago.
 - El borde superior de quebrada de acuerdo debe ser tratada desde el primer metro alto de la pendiente o quebrada, quedando afectado el inmueble conforme a lo siguiente: 1)15 metros de ancho en adelante, 20m de afectación; 2)10 a 25 metros de ancho, 10m de afectación; 3)10 metros de ancho, 5m de afectación del área de afectación el administrado es propietario puede hacer uso y goce de ella, pero no puede hacer edificaciones.
 - El fraccionamiento agrícola es procedente hacerlo sin necesidad que existan servicios básicos.
 - El presente fraccionamiento no constituye un asentamiento de hecho, ya que sus propietarios ejercen el legítimo derecho de administrar su propiedad cumpliendo con la Ley, de tal forma que la Administración Pública únicamente debe resolver los casos que se encuentran enmarcados en el ordenamiento legal que se le han puesto en su conocimiento, de esta forma el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, garantiza el acceso, goce y uso.

☎ 025 3838500

🌐 www.pedromoncayo.gub.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno y Tradicional

Segunda página del informe: en su parte pertinente dice:

"...se constata que en el proyecto no se da cumplimiento a lo que establece la norma, en cuanto al 15% del área verde, se pretende considerar como parte del área la franja de Protección..."

Para aclarar este párrafo es necesario la conceptualización de ciertos términos:

El borde superior de quebrada (b.s.q.) corresponde a la línea formada por los puntos más altos que delimita los lados del cauce de la quebrada, es la línea conceptualmente tratada que pasa por los puntos georreferenciados tomados en los puntos cercanos al cauce de la quebrada, el b.s.q. define dos áreas muy importantes y que no se deben confundir, la primera denominada área de protección de quebrada que es el área desde el b.s.q. hacia el vértice que conduce las aguas de la quebrada y la segunda denominada área de afectación de quebrada que se genera desde el b.s.q. y va alejándose del cauce de la quebrada su dimensión se define en función del ancho del cauce de la quebrada según LA ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y ORDENAMIENTO DEL PLAN FÍSICO TERRITORIAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. en el plano de la UCCIBT estas áreas no se superponen y en el plano son áreas calculadas aparte del área verde, según el Art. 474 del COOTAD, en su párrafo segundo dice: "Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno a pedio o pedáneo en calidad de áreas verdes..." el cálculo del área verde se hace en función del área útil urbanizable y esta es el resultado de descontar del área total del terreno (área bruta), las áreas correspondientes a las afectaciones de vías y derechos de vías, quebradas, las áreas de protección especial..." en el fraccionamiento agrícola de la UCCIBT, se calcula de forma correcta el 15% de área verde del área útil y no está considerada dentro o considerada como parte del área de afectación (denominación correcta y no como erróneamente se denomina franja de protección en el dicho informe.)

Con la nueva área de afectación de quebrada (20 m desde el borde superior de quebrada) el área se compensará con el pago de acuerdo al avalúo catastral según la siguiente descripción:

Costo del área verde = avalúo x 0.15

Área útil del predio	262328.59 m ²
Porcentaje 15% del área útil	24347.79 m ²
Área verde municipal en el fraccionamiento	20291.98 m ²
Área verde municipal a ser compensada con pago de acuerdo al avalúo catastral	4055.81 m ²
Valor del m ² de terreno Memorando 198-2020-DAYC-GADMA/PM	1.52 USD
Valor a cancelar en compensación del área verde	6124.27 USD

Según el Art. 16.- Casos en que se puede pagar de acuerdo al avalúo catastral por el área verde y comunal, numeral 3.) Si el terreno a dividirse se encuentra dentro del radio de influencia de 2 kilómetros de un área verde de propiedad municipal.

La propiedad fraccionada se encuentra a una distancia de 1859 m lineales de la propiedad municipal con clave catastral 1704560403174000.

Tercera página del informe: en su parte pertinente dice:

"...que dentro de la franja de protección ambiental, se encuentran cuatro lotes, uno de ellos con edificaciones, lo que se contrapone de acuerdo a lo normativa legal vigente."

☐ 005 3806660

☐ En LA ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y

☐ ORDENAMIENTO DEL PLAN FÍSICO TERRITORIAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

☐ Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





PEDRO MONCAYO
En el informe del informe: en su parte pertinente dice:

"...que dentro de la franja del área verde considerada en el proyecto se encuentra ubicada un reservorio, que no cumple con... Art. 155, literal 5..."

El Art. 155, numeral 5, se solicita al propietario a través de la comisaría de construcciones, que de forma inmediata proceda a cercar el reservorio existente, siendo este pedido un vinculo para la aprobación del fraccionamiento agrícola.

Quinto folio del informe: en su parte pertinente dice:

"...no se ajusta a la realidad geográfica de la sección de la quebrada, ya que se debió considerar el borde superior de quebrada de 20 metros de afectación..."

Mediante Informe Técnico Sobre Borde Superior de Quebradas, Ref: 1325, suscrito por el Arq. Miguel Cisneros, rectifica del numeral 3 cuadros de datos técnicos del informe el recuadro área de afectación a 20 m.

En lo concerniente a las recomendaciones del informe suscrito por la Comisión de Desarrollo Comunal.

Literal b): en su parte pertinente dice:

"...certificación técnica sobre las áreas verdes..."

En lo referente a este punto, se tiene la respuesta con lo expuesto en la respuesta a la tercera folio.

Literal d): en su parte pertinente dice:

"...se emite un informe en función del cumplimiento de lo que determina la Ordenanza... artículos 155, 156, 163..."

Se remitirá el informe por parte de la Dirección de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial, en lo referente a lo solicitado en los próximos días.

c) Mediante Memorando 398-2020-DATC-GADMPPM, de fecha 26 de agosto del 2020, suscrito por el Arq. Miguel Cisneros Director de Avalúos y Catastros, manifiesta lo siguiente: que mediante oficio N-322-DGP-GAD-MCPM-2020, con fecha 26 de agosto del 2020, emitido por el Arq. Jaidin Quimbamba, Director de Planificación del GAD Pedro Moncayo, solicitando se emita el informe de borde superior de quebrada, una certificación y avalúo m2 del terreno del predio de la UCCBIT, para continuar con el trámite correspondiente, atendiendo a la solicitud se adjunta en el presente Memo el informe de borde superior de quebrada, una certificación y avalúo de m2 del terreno del predio de la UCCBIT. "se adjunta informe técnico sobre bordes superior de quebradas REF: 1325 19 DE FEBRERO DEL 2020.

Luego del análisis del expediente se verifica que no se encuentran anexos varios documentos habilitantes como requisitos establecidos en la Ordenanza para este tipo de fraccionamientos siendo los siguientes:

- Copia de la carta del pago del impuesto predial



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno y Turístico

Formulario de línea de fábrica aprobado por la Dirección correspondiente.

-El Artículo 83 de la Ordenanza vigente manifiesta textualmente Cuando el fraccionamiento sea de más de 20 lotes agrícolas obligatoriamente tendrá que dejar el Área Verde, en el porcentaje establecido en la presente Ordenanza. Hecho que no se ha podido corroborar con los planos presentados dentro del proyecto de fraccionamiento agrícola, en concordancia con el artículo 14 numeral 2 del LA ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y ORDENAMIENTO DEL PLAN FÍSICO TERRITORIAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Con los antecedentes expuestos la Comisión de Desarrollo Cantonal concluye lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

La Comisión de Desarrollo Cantonal del GAD Municipal de Pedro Moncayo, Resuelve emitir informe DESFAVORABLE, con dos votos razonados de los señores concejales, Luis Muñoz y Segundo Fernández miembros de la comisión, quienes luego de haber revisado detenidamente el expediente encuentran inconformidad en los requisitos con lo que determina LA ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y ORDENAMIENTO DEL PLAN FÍSICO TERRITORIAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO en sus artículos 83 y 84, y el artículo 471 del COOTAD.

Se deja constancia del criterio favorable del Ing. Edgar Ramiro Alexcer, presidente de la comisión, de desarrollo cantonal del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, quien manifiesta estar de acuerdo con el proceso de aprobación del Fraccionamiento Agrícola solicitado por la UCCBT, por no encontrar ninguna contraposición del proceso con la normativa legal vigente.

RECOMENDACIÓN:

Se remita el expediente del fraccionamiento Agrícola, de la Unión de Comunidades Campesinas Indígenas y Barrios de Tabacundo (UCCBT) a la Alcaldía, posteriormente se pondrá en consideración del concejo municipal para su debate correspondiente.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Ing. Edgar Ramiro Alexcer P.

Atentamente,

PRÉSIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL

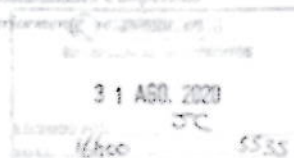
Sr. Segundo Fernández

VOCAL COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL

Sr. Luis Muñoz

VOCAL COMISIÓN DE DESARROLLO CANTONAL

- ☎ (02) 3838500
- 🌐 www.pedromoncayo.gob.ec
- 📍 Calle Sucre No. 961 (Parque Central)





Señor Alcalde, muy bien se ha dado lectura al informe de la Comisión, por favor alguien de los compañeros Concejales que vaya a intervenir, creo que el proyecto está bastante claro, es el fraccionamiento agrícola que presenta la Organización UCCIBT, representado por el compañero Alejandro Cabascango y el Concejo Municipal ha dado paso a este trámite, nosotros hemos analizado por varias veces con la parte técnica y con la parte jurídica y no hay ninguna contradicción para la aprobación de este fraccionamiento agrícola, lo que nosotros estamos dando ahorita es un paso y atendiendo lo que la organización campesina quiero, en eso es lo que estamos trabajando, en estos días hemos trabajado, sábados hasta la noche, hemos tenido que hablar directamente también con el Registrador de la Propiedad, con el Notario para que todo salga bien y se pueda atender la demanda que requiere la organización, ha habido una ciertas observaciones que hicieron la Comisión, pero se ha corregido a cabalidad todas las observaciones que hicieron en el otro informe y nuevamente ya corregido esta situación, hemos puesto ya para la Sesión de Concejo, para el debate de todos los compañeros Concejales, tienen la palabra por favor señores Concejales.

Señor Concejal, Luis Alfonso Muñoz, nuevamente señor Alcalde, todos los presentes, mi voto está razonado de esta manera, por cuanto en el expediente no contempla lo que establece el artículo 14, en su numeral 2 y lo del artículo 83 de la Ordenanza que Regula el Plan Físico, en eso se sustenta señor Alcalde mi voto, sin que esto signifique oposición administrativa, sino más bien tratar de contribuir para que dicha aprobación se la haga con todas los términos y normas jurídicas que corresponde, es ese el objetivo señor Alcalde, puntualizo la razón de mi voto.

Señor Alcalde, alguien más va hacer la intervención, compañeros Segundo Fernández.

Señor Concejal, Segundo Fernández Cuascota, muy buenas tardes con todos, de mi parte también puntualmente en el artículo 83 dice: *"cuando el fraccionamiento es más de veinte lotes, obligatoriamente tendrá que dejar una área verde, el porcentaje establecido en la presente Ordenanza"*, es algo que no se está cumpliendo.

Señor Concejal, Lcdo. Alejandro Cabascango Alemán, si señor Alcalde si me permite, bueno desde que empezamos la administración con el compañero Alcalde, señores Concejales, siempre hemos trabajado en forma conjunta y eso nos ha caracterizado para tomar las mejores decisiones en cada uno de los punto que se nos ha presentado para tomar la mejor decisión en bienestar de la ciudadanía del cantón Pedro Moncayo, reiterando lo que dicen los compañeros respecto de las observaciones, no es que nos estamos oponiendo a los proyectos que se están desarrollando en el cantón Pedro Moncayo, siempre le he dicho al señor Alcalde y a los compañeros Concejales, con el compañero Alcalde ya pasamos una administración, en el cual él fue Alcalde, yo fui Concejal y en esto hay que tener mucho cuidado en la parte legal y en la parte técnica, porque las decisiones que tomamos con los compañeros Concejales y el señor Alcalde, al tomarlas repercuten

en los señores Concejales y en el señor Alcalde, entonces a veces queremos quedar bien ante la ciudadanía, o ante la petición de alguna organización, sabiendo que de pronto hay dificultades o falta algún documento en el proceso, este inconveniente viene pasando hace más de diez años y queremos dar una solución, pero una solución que sea legal y técnica, entonces nosotros hemos estado revisando la documentación pertinente, en la parte jurídica siempre estamos diciendo que, la parte jurídica es la parte fundamental, en el informe en las conclusiones, en el informe 4.1 hace mención al artículo 16, pero no dice lo que dice el artículo 16, el artículo 16 tiene tres opciones, opción 1, 2 y 3 y aquí no hace referencia a ninguno de las tres opciones, en el informe del arquitecto Jaidin, no sé si es un error de tipeo, dice área útil de predio 16.318,59, existe 24 construcciones con una área de 2857,03 metros cuadrados, estamos haciendo un fraccionamiento agrícola, pero aquí ya está mencionando de que existen construcciones, entonces en el informe yo estaba manifestando de que no va a ser destinado para lo que están pidiendo ustedes, entonces ese es el inconveniente que tenemos nosotros como Concejales, si es que está ratificando que hay confusiones, el fraccionamiento agrícola, dice que será destinado exclusivamente para explotación agrícola, en otra parte pone otra cantidad, dice lo siguiente, área útil del predio 162. 318,59 entonces me pregunto cuál es el área la una o la otra, área útil del predio, dice 24.347,79 el 25% de esto es 24.347 que es de acuerdo a la Ordenanza que debería dejarse, ahí dice que el área útil de la Municipalidad es 20.191 y que tiene que pagar la Organización 4.055,81 metro cuadrados que van a pagar por área verde, hay un artículo 83 de la Ordenanza, dice lo siguiente, cuando el fraccionamiento sea más de veinte lotes agrícolas, obligatoriamente tendrá que dejar el área verde de acuerdo a la Ordenanza, entonces eso estamos diciendo nosotros, que sea la parte técnica que tiene que cumplirse, no nos estamos oponiendo, entonces nosotros como Concejales nos falta el proyecto, en el momento que íbamos a aprobar, estaba con 10 metros de área de afectación, nosotros no somos técnicos, el área es de 20 metros, entonces yo he sugerido señor Alcalde, que los informes técnicos y jurídicos sean claros y contundentes, nosotros hemos estado trabajando, se fueron hacer una visita los compañeros, entonces había lotes que no estaban contemplados en los planos, entonces señor Alcalde, siempre he manifestado que la parte técnica y jurídica tienen que prepararla, nosotros somos Concejales, nosotros no nos estamos oponiendo al proyecto de ustedes, sino que se cumpla todo lo que dicen las Ordenanzas para que no tengan inconvenientes ni ustedes ni nosotros, entonces eso es el pedido que está haciendo la Comisión, porque están votando dos compañeros a favor y uno en contra, pero no es en contra del proyecto que están haciendo, sino de los documentos que presentan, me parece que también faltaban otros documentos, creo que esto han esperado 10 años o más, hagamos las cosas bien para que no tengamos inconvenientes, como van hacer constar que es un fraccionamiento agrícola, y estamos haciendo constar 34 construcciones, entonces los informes deben ayudarnos a nosotros para tomar las mejores decisiones, si ustedes nos orientan mal, nosotros podemos tomar una mala decisión, y vuelvo a repetir por aquí está el abogado, las decisiones nosotros aprobamos este momento, si tomamos



una mala decisión, no le van a llamar a ustedes, nos van a llamar a los Concejales y al señor Alcalde y nosotros tenemos que solucionar y no ustedes, porque nosotros estamos tomando la decisión, por eso vuelvo a reiterar, las cosas se tiene que hacer bien, para luego no tener inconvenientes, aquí el compañero Fernández es consciente de todo el proceso porque es parte de ahí, él no puede decir me opongo por capricho de él, él es parte de la Comisión, de mi parte señor Alcalde que se entienda que las cosas se hagan bien por favor, eso no más señor Alcalde.

Señor Alcalde, tiene la palabra el señor Vicealcalde por favor.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno en este caso como Presidente de la Comisión habíamos emitido un informe favorable desde mi punto de vista y me voy a sostener en ello, es importante manifestar que desde luego que nosotros nos acogemos al COOTAD de acuerdo al artículo 471, respecto de fraccionamientos agrícolas, bueno eso nos han emitido tanto de la parte jurídica como la de Planificación, es verdad que es un fraccionamiento agrícola y eso tenemos que estar bastante claros, pero tampoco me dice que no debe haber construcciones, desde luego está manifestando agrícolas, pero tampoco me está diciendo que no debe haber construcciones, en función a ese sentido, hice mi análisis frente a decir y presentar el informe de la Comisión a decir que nosotros debemos presentar los informes correspondientes, también decirles que hay situaciones que por orden y como humano tuvieron errores, presentaron a una fecha determinada, nosotros habíamos analizado el 13 de agosto y habíamos visto algunas correcciones que habíamos pedido tanto a Planificación, eso lo analizamos entre todos los Concejales que estamos presentes ahora y eso podemos ver el día de hoy, que algunos de esos puntos han sido bastantes corregidos y clarificados dentro de mi punto de vista, eso es lo que habíamos conversado tanto como presidente de la Comisión y también el día de ayer que habíamos desarrollado durante toda la tarde, yo prácticamente pude analizar y ver que esto es viable desde mi punto de vista, porque no se opone de acuerdo a la aprobación de los planos emitidos por la Organización UCCIBT, entonces es mi punto de vista señor Alcalde, no sé si alguien más tiene que aclarar en ese tema, eso es en cuanto a lo que nosotros emitimos el informe señor Alcalde.

Señor Alcalde, bueno aquí no es una lotización nueva, hay que adoptarnos a los que ya está, las casas no vamos a decir que se tumbe, ahorita ya toca adoptarnos a lo que está, ya tienen construcciones este fraccionamiento, por lo tanto no hay impedimento, no dice nada ahí, bueno en ese sentido estamos cumpliendo, bueno para que se dé lectura el artículo 471 del COOTAD, en donde hacen alusión los compañeros Concejales, bajo el cual presentan el informe negativo de la aprobación, sírvase dar lectura por favor.

Señora Secretaria, si señor Alcalde, artículo 471 del COOTAD, fraccionamientos agrícolas, permítame dar lectura al texto íntegro de lo que expresa la Ley: *"considérese fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas*

rurales, destinados a cultivos o explotación agropecuaria, de ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles, estas clases de fraccionamientos, se sujetaran a este Código al Plan de Ordenamiento Territorial aprobado por su respectivo Concejo”, hasta ahí lo solicitado señor Alcalde.

Señor Alcalde, será que el arquitecto, el Director de Planificación también de lectura al artículo 83 por favor y el 84, si por Secretaria que se dé lectura, si queremos alguna inquietud que el arquitecto nos pueda argumentar en esta sesión de Concejo.

Señora Secretaria, si señor Alcalde, procedo a dar lectura al artículo 83 de la Ordenanza para la Administración, Regulación y Control de Ordenamiento del Plan Físico Territorial del cantón Pedro Moncayo, artículo 83: *“cuando el fraccionamiento sea más de veinte lotes agrícolas, obligatoriamente el área verde del porcentaje establecido en la Presente Ordenanza”*, hasta ahí el artículo 83 señor Alcalde.

Señor Alcalde, si el arquitecto quisiera que argumente, la parte técnica por favor, para que tengamos claro la situación.

Arq. Jaidin Quimbiamba, Director de Planificación Territorial, buenas tardes señor Alcalde, señora y señores Concejales, con todos los compañeros que nos acompañan el día de hoy, para comenzar para subsanar todas las observaciones que nos hacen, claramente yo hacía referencia a algunos artículos, la preocupación principal de los Concejales es sobre la construcciones, lógicamente las construcciones que existen, como ya dijo el señor Alcalde no tienen ningún impedimento, ni tampoco cuenta dentro de la Ordenanza, para que sea o se apruebe como un fraccionamiento agrícola, dentro de esta propiedad no tener construcciones, en el artículo correspondiente no habla de construcciones, solo únicamente indica que la propiedad debe tener la característica de agropecuaria, es decir puede existir dentro de la propiedad sembríos, o pastos, para el pastoreo de las diferentes especies que se da dentro del cantón, sobre el porcentaje del área, de área total o de área útil, es solo para que se dé cuenta, cuanto es el área que tenemos y cuanto es el área que está construida, el área construida de este predio corresponde al 1,7% menos el 2% de la totalidad de ese terreno que está construida, es decir para que tengan una idea ustedes, si el terreno tuviera 10 metros cuadrados, de longitud, la construcción solo tendría dos metros cuadrados, todo terreno tiene la característica de agrícola, la siguiente situación en el que nos indica, si tiene más de veinte lotes, si tiene que dejar el área verde, nosotros tenemos dentro de la Ordenanza el artículo 16, numeral 3, nos indica claramente cual construcciones que debe tener un terreno, en el terreno de la UCCIBT, no llega a tener el 15%, que sería 24 mil metros cuadrados, todos los terrenos ya están con sus propietarios, algunos tienen la promesa de compraventa, el decir a estas personas que nos den cuatro mil metros adicionales a lo que está faltando, varias personas deberían renunciar el derecho de propiedad, en la Ordenanza habla claramente cuanto se debe pagar por el área verde, si es que vamos a leer el informe, me gustaría que se lea completo y



no solo la parte que se da la observación, en este caso estoy dando claramente, entonces la propiedad de la UCCIBT está acogiéndose a este artículo 16 que nosotros pusimos con todos los señores Concejales hace algún tiempo para que la solicitud de las personas se puedan legalizar, eso es lo que puedo argumentar señor Alcalde.

Señor Concejal, Lcdo. Alejandro Cabascango Alemán, si señor Alcalde si me permite, el artículo 14 numeral 2.

Señor Alcalde, si, sírvase dar lectura al pedido del señor Concejal por favor.

Señora Secretaria, si señor Alcalde, procedo a dar lectura al artículo 14 de la Ordenanza, numeral 2: *"para los terrenos con superficies superiores a los 3000 metros cuadrados el o los propietarios entregaran el 15% del área útil del terreno, para la conformación de áreas verdes, no está sujeto al pago por parte del propietario del predio"*, hasta ahí el artículo.

Señor Concejal, Lcdo. Alejandro Cabascango Alemán, si en este caso señores representantes de la UCCIBT, ahí si nos ponen en dilema a nosotros a que artículo nos apegamos, únicamente los que tengan los tres mil metros cuadrados, se procede a pagar el área verde, entonces en este caso, la UCCIBT tiene más de tres mil metros, entonces no acabe este artículo aplicable para que pueda pagar, tiene que cumplir con el 15%, entonces ahí sí los Concejales nos quedamos en un dilema, que artículo aplicamos en una parte y que artículo aplicamos en otra parte, entonces ahí siempre hemos pedido que el sustento legal y el sustento técnico sea para que nos respalde las decisiones de los Concejales y del señor Alcalde, vuelvo a reiterar señores representantes de la UCCIBT, no queremos aponernos a sus proyectos, pero queremos que las cosas sean bien claras y de acuerdo a la Ley, nosotros hemos preguntado al arquitecto que tal si mañana queda legalizada, pueden legalizar, no pueden legalizar porque es un fraccionamiento agrícola, yo les decía que el fraccionamiento agrícola, es exclusivamente para explotación agrícola, pero si hay una construcción de 3 o 4 pisos ahí, ustedes van a creer que se puede construir ahí, entonces eso es otro trámite que van a tener que hacer, porque lo que nosotros queremos es para que salga todo de la mejor manera, para que no tengan inconvenientes, ya aquí está el compañero Fernández, yo si quiero que exponga, porque es conocedor de esta situación, el momento que tuvimos la primera reunión con el señor Alcalde, nos presentaron otros planos, dijeron esta es la realidad, entonces ahí si nos ponen en dilema, ahorita nos están presentando otros planos y estaban otros lotes, entonces señores representantes queremos que las cosas queden bien tanto para ustedes y para nosotros, así que esto es de mi parte señor Alcalde.

Señor Alcalde, bueno, lo que estaba de corregir está corregido, por eso se lo protocoliza en la Notaria y el Registro de la Propiedad lo registra, bueno quería dar paso al señor Síndico para que explique los artículos.

Señor Concejal, Segundo Fernández Cuascota, bueno señor arquitecto, puntualmente me voy a una pregunta que me dejó un poco inquieto, anteriormente en el informe que mandamos como desfavorable, encontramos ciertas cosas que mandamos con observaciones y por ende mandamos como desfavorable, entonces como ustedes me dice que los lotes que tienen promesa de compraventa ya no se puede recuperar para área verde, pero anteriormente en los planos existían más lotes y ni siquiera han pasado 15 días, bueno yo no estaba al tanto de los lotes, hasta que miré los planos, ahí mismo les hice ver que un lote estaba constando como lote, que supuestamente igual ya tiene promesa de compraventa, esa parte rectificaron y ahora constaba como área verde y ahora me dice que no es fácil rectificar, eso es de mi parte.

Señor Alcalde, por favor señor Síndico proceda a dar lectura al artículo correspondiente.

Ab. Paúl Herrería Lloré, Procurador Síndico Encargado, buenas tardes señor Alcalde, señor Vicealcalde, distinguida, distinguidos Concejales, señora Secretaria General, señores Directores y el público que se ha dado cita a esta sesión de Concejo, señor Alcalde respecto a los requerimientos de todas las intervenciones hasta el momento, debo manifestar para el conocimiento de todo el Concejo y de las personas, de los administrados del cantón Pedro Moncayo, que son realmente todas las personas que hacen una petición a la administración pública, el Ejecutivo representado por su autoridad, según esta Ordenanza tiene la responsabilidad tal como manifiesta el artículo 86 de aprobar este proceso, claro con una resolución, pero previamente a la resolución el responsable de llevar el proceso, es decir garantizar que se cumpla el debido proceso, el respeto absoluto a la contradicción, en definitiva es que todo mundo es llamado y a ser escuchado y decir que alguna persona se sienta afectado, tiene que hacer su reclamación dentro del momento procesal oportuno, es decir que tiene que presentar su oposición, como nosotros hemos observado señor Alcalde y los señores Concejales, el proceso administrativo en este caso ha llegado hasta el punto final, de tal forma que se fueron a las inspecciones, se levantaron los planos, el Registro de la Propiedad lo aprueba, la Notaria también lo aprueba, entonces el plano está debidamente ordenado, dentro de la observaciones realizadas por la Comisión, es el derecho porque es el poder absoluto del Concejo Municipal, aquí las decisiones como el Procedimiento Parlamentario indica se toma por mayoría de votos, entonces si bien es cierto la Comisión ha emitido en esta ocasión un informe con dos votos en contra y con uno en minoría y lo que correspondería a que su autoridad determine el artículo 19 inciso segundo de la Ordenanza del Procedimiento Parlamentario a efectos de que si se realiza el voto favorable a la negativa, quedaría este proceso administrativo hasta aquí y si es que ese voto no tiene acogida y se da en contra, entonces se tendrá que tratar el voto de la minoría de la Comisión, siguiendo lo que manifiesta, el



artículo 460, y 461, nos habla de fraccionamientos de predios agrícolas, el único limitante para este tipo de proceso, obviamente como estoy recalcando, el administrado hace conocer a la administración pública, nosotros tenemos la verdad, por eso nosotros en el derecho administrativo tenemos los documentos, el catastro, tenemos el Registro de la Propiedad a nuestra disposición, entonces prácticamente el administrado se sujeta simplemente es a dejar su solicitud, su petición la misma que entra a contradicción señor Alcalde, eso hasta la fecha no hemos escuchado, no hemos visto ninguna observación, frente al proceso que ya viene hasta esta parte; bueno señor Alcalde si violaría el principio dispositivo, el principio de inmediación y contradicción, cuando los señores Concejales o cualquier miembro del Concejo Municipal intente solicitar que, cualquiera de las partes produzcan una prueba a este momento, nosotros en esta situación, en esta audiencia en esta sesión los señores Concejales y su autoridad tiene calidad de juez que va a resolver este proceso, no podríamos solicitar prueba de la parte de la parte contraria, en tal virtud señor Alcalde, conforme está establecido en el artículo 461 del COOTAD, la única limitación para la aprobación de los lotes agrícolas, sería que prácticamente que este proceso se esté realizando sobre zonas de bosques, humedales, entre otros, eso es lo única situación que prohíbe la Ley, nosotros hemos observado que este inmueble se encuentra dentro del sector rural, no de función urbana, entonces el derecho que le asiste al administrado es presentar su petición como el pudiera, porque nosotros como administración pública, no podemos decir a un ciudadano no nos gusta que haga su casa en ese sector, no podemos, eso no es nuestro derecho, nuestro derecho es simplemente es escuchar la petición, analizar la petición y dar el debido proceso, señor Alcalde por tal motivo, Sindicatura obviamente lo que hace es analizar el informe de Planificación, entonces el área verde que se manifiesta consta dentro del plano señor Alcalde, si bien es cierto lo que está manifestando los señores Concejales se está haciendo el proceso de manera híbrida, una parte se está entregando en área física y la otra parte el administrado cancele en dinero en efectivo, es totalmente viable señor Alcalde, si mal no me equivoco es un 2,5 % que les hace falta a los señores para que se haga el 15% del área útil, entonces en esta parte proporcionado se va hacer una consignación en dinero a favor del GAD Municipal, si mal no me equivoco es un valor de seis mil dólares, otra cosa importante que se debe conocer, es para el fraccionamiento agrícola, el predio a fraccionarse es un área de dos mil metros cuadrados por lote, también se analiza ese particular y si reúne todos esos requisitos, adicionalmente debe tener acceso al área comunal, por eso desde el punto de vista jurídico hemos analizado este particular y lo que correspondería únicamente es que se trate en esta sesión, devuelvo la palabra.

Señor Alcalde, muy bien, creo que hemos escuchado las intervenciones de todos los señores Concejales, la parte jurídica y la parte técnica, vamos a proceder a la votación, del informe de la Comisión como hay una mayoría y otra minoría, entonces vamos hacer dos votaciones para que quede claro, entonces tiene la palabra, alguien de los compañeros Concejales tiene que mocionar, tiene la palabra el señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno de acuerdo a la Ordenanza, artículo 19 y del informe de las Comisiones claramente nos está explicando, los dictámenes se darán por mayoría de los votos presentes, se entregaran informes razonados de mayoría y de manera voluntaria, cuando se presentan los informes de mayoría o minoría el Alcalde o Alcaldesa tomara en cuenta los informes dictaminados por las Comisiones siendo tratados y resueltos con el informe de mayoría, el mismo que de no ser aprobado se tomará el informe de minoría, si tampoco tuviese los votos suficientes para su aprobación, el Alcalde o Alcaldesa mandará a archivar el informe, como ustedes ven compañeros que están presentes, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Cantonal, había dado el informe favorable, entonces de esa forma elevo a moción que se someta a votación el segundo punto del orden del día señor Alcalde con el informe.

Señor Alcalde, quién apoya la moción.

Señor Concejal, Lcdo. Alejandro Cabascango Alemán, señor Alcalde antes de que proceda a tomar votación, el compañero Fernández tiene una dificultad, porque no puede ser juez y parte, porque también es miembro de la Organización.

Señor Concejal, Segundo Fernández Cuascota, soy dueño de un lote.

Señor Concejal, Lcdo. Alejandro Cabascango Alemán, y ya firmo un informe, en este caso no sé cómo procede.

Señor Alcalde, si por favor el señor Síndico, que se pronuncie sobre este particular por favor.

Ab. Paúl Herrería Lloré, Procurador Síndico Encargado, si señor Alcalde lamentablemente o como se podría explicar, todas las actuaciones procesales tienen su responsabilidad, por eso previamente al conocimiento de este proceso se le puso en conocimiento a las autoridades en su debido momento debió hacer la excusa, prácticamente el señor Concejal que ya conoció de este proceso tiene que resolver, incluso si es que tenía que excusarse tenía que hacerlo en el informe que está presentando, no ya en este momento.

Señor Concejal, Lcdo. Alejandro Cabascango Alemán, lo que pasa es que si ya firmo el informe, ese informe sería inválido.

Ab. Paúl Herrería Lloré, Procurador Síndico Encargado, no es inválido, porque la sesión está instalada y en su debido momento debió presentar la excusa

Señor Alcalde, si hay dos votaciones, ahorita esta elevada a moción, el señor Concejal debe presentar documentadamente lo que está solicitando, hay una moción presentada, por favor quién apoya la moción, para proceder con el proceso de la sesión; vamos a tener un receso de cinco minutos para analizar este tema. Mil disculpas regresamos del receso, se da por reinstalada la sesión, hay una moción



presentada por parte del señor Vicealcalde, a favor del informe, tiene la palabra cualquiera de los compañeros Concejales.

Señora Concejala, Sra. Carmen Mercedes Perugachi, apoyo la moción, señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido apoyada la moción, proceda a tomar votación.

Señora Secretaria, señor Alcalde, procedo a tomar votación del informe de minoría presentado.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción.

Señor Concejel, Lcdo. Alejandro Cabascango Alemán, en contra de la moción.

Señor Concejel, Segundo Fernández Cuascota, me abstengo por favor.

Señor Concejel, Luis Alfonso Muñoz, con la aclaración que hice anteriormente, en contra de la moción.

Señora Concejala, Sra. Carmen Mercedes Perugachi, a favor de la moción

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, señor Alcalde, al existir un empate en la votación, de conformidad al artículo 321 del COOTAD, inciso segundo, procedo a tomar su voto dirimente, respecto del informe de minoría.

Señor Alcalde, creo que todo está aclarado, se ha puesto también muy claro el tema del compañero en el receso, este proyecto es muy importante donde están varias de las personas, que necesitan que sea aprobado para que puedan continuar con la legalización de sus lotes, como me compete el voto dirimente, mi voto es a favor del proyecto.

Señora Secretaria, por mayoría de votos se aprueba el informe de minoría; procedo a tomar votación del informe de mayoría.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, en contra.

Señor Concejel, Lcdo. Alejandro Cabascango Alemán, a favor.

Señor Concejel, Segundo Fernández Cuascota, me abstengo.

Señor Concejel, Luis Alfonso Muñoz, a favor.

Señora Concejala, Sra. Carmen Mercedes Perugachi, en contra.

Señor Alcalde, en contra.

Señora Secretaria, por mayoría de votos no se aprueba el informe de mayoría señor Alcalde, hasta ahí señor Alcalde la votación con respecto del segundo punto del orden del día.

Señor Alcalde, si de esta manera queda aprobado el fraccionamiento agrícola de la Organización UCCIBT y agradecer a los compañeros Concejales, a los técnicos, a los compañeros de la Organización que también están presentes y creo que el trabajo que se ha realizado ha sido en beneficio de ustedes y no hay interés de ninguna cosa, es una organización campesina que por años necesitan legalizar los terrenos, hemos realizado todo lo posible, muchísimas gracias a todos.

RESOLUCIÓN Nº 179.- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE PLANOS DE FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DEL SEÑOR ALEJANDRO CABASCANGO CACUANGO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS INDÍGENAS Y BARRIALES DE TABACUNDO "UCCIBT", SITUADO EN LA PARROQUIA TABACUNDO, SECTOR LAS COCHAS, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS; APROBAR LOS PLANOS DE FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DEL SEÑOR ALEJANDRO CABASCANGO CACUANGO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS INDÍGENAS Y BARRIALES DE TABACUNDO "UCCIBT", SITUADO EN LA PARROQUIA TABACUNDO, SECTOR LAS COCHAS, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señora Secretaria, no tenemos más puntos que tratar.

Señor Alcalde, al no tener más puntos que tratar, se da por concluida la sesión de Concejo de este día, muchísimas gracias y una linda tarde.

Siendo las 17h00 se da por concluida la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de este día.



Sr. Virgilio Andrango Cuascota
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota
**VICE ALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Lcdo. Alejandro Cabascango Alemán
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Sra. Carmen Mercedes Perugachi
**CONCEJALA GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Sr. Segundo Fernández Cuascota
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Sr. Luis Alfonso Muñoz
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Ab. Liliana Navarrete Cumbal
**SECRETARIA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**